JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	GLORIA EDILMA HURTADO CARVAJAL CON C.C. N° 21.651.830
DEMANDADOS:	ASOCIACION DE VIVIENDA POPULAR NIT 800178422-1 Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	20001 31 03 003 2019 00457 00.
FECHA:	04 JUN 2021

Requiérase a la parte demandante a fin de que realice los tramites tendientes a continuar con el proceso, es decir, cumplir con lo ordenado por el Despacho en proveído de fecha 26 de febrero de 2020, referente a instalar correctamente la valla en el predio a prescribir, en la forma indicada en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., so pena de dar cumplimiento al Art. 317 del Código General del Proceso.

Así mismo, requiérase a la parte demandante, a fin de que continúe con los tramites de notificación del demandado, lo cual hará dentro de un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR
En estado No. 39 Hoy 08 JUN 2021 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
INGRID MARINELLA AVAYA ARIAS
Secretaria

EJEC. 20001 31 03 003 2018 00285 00
c.g.v.